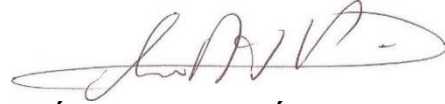


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de la parte demandante. Sírvasse proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 07 de mayo de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, siete de mayo de dos mil veintiuno

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en el proceso ejecutivo de Héctor Horacio Mahecha contra Carlos Adrián López Rubio, se dispone:

- 1.- Suministrar una relación de los títulos constituidos en Depósitos Judiciales, por cuenta de este proceso.
- 2.- Compartir el expediente (cuaderno principal y de medidas cautelares).
- 3.- De otro lado, se dispone autorizar el pago de títulos constituidos en este proceso, hasta concurrencia del valor liquidado y el pago total de la obligación (Art. 447 CGP).

NOTIFÍQUESE



FEDERICO ANDRÉS VÉLEZ FRANCO
JUEZ